

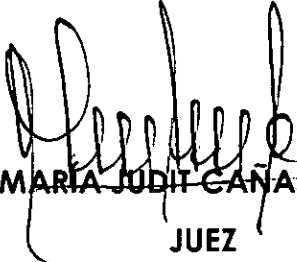


JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD EN MEDELLIN
Medellín, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 399
RADICADO	0500131100122019-00865-00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENOS
DEMANDANTE	MARYORIE LUCIA ARANGO GUTIERREZ
REFERENCIA	INFORMA SOBRE ESTADO DEL PROCESO

A petición del estudiante de derecho de la Corporación Universitaria de Colombia, se le informa que la demanda radicada con el número de la referencia, fue rechazada por no reunir los requisitos de ley desde el 22 de enero de 2020. Se le significa, además, que no existe ningún anexo por retirar, toda vez que la estudiante de derecho Erika Sirley Zapata Posada, quien en ese entonces fungía como apoderada de la demandante, retiró todos los anexos el 4 de febrero de la misma anualidad.

NOTIFÍQUESE.


MARIA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ

